



UNIVERSIDAD DEL ISTMO CONSEJO ACADÉMICO

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sito Carretera Ixtepec - Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en el Municipio y Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca, siendo las doce horas del día **veintisiete de julio de dos mil veinte**, día y hora señalada para que tenga verificativo vía electrónica, la Reunión extraordinaria del Consejo Académico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 9º, 10º y 11º del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, según publicación de fecha 20 de junio del 2002, en el Extra del Periódico Oficial del Estado, en relación a los artículos 1º, 2º, 8º, 10º y 12º del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad del Istmo y previa convocatoria electrónica, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría los CC. Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector y Presidente del Consejo académico; Dr. Israel Flores Sandoval, Vice-Rector Académico; L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vice-Rector de Administración y Secretario del Consejo Académico; Lic. Ulises Gaytán Casas, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Administración Pública; Dra. María Soledad Ramírez Flores, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Empresariales; M.I.T.I. Carlos Edgardo Cruz Pérez, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Informática; Dr. Alfonso Flores Meza, Jefe de Carrera de Ingeniería Química; Ing. Israel Hernández Meza, Jefe de Carrera de Ingeniería en Petróleos; M. C. Francisco Aguilar Acevedo, Jefe de Carrera de Ingeniería en Computación; Dr. Rodrigo Escalera Lozano, Jefe de la Carrera de Ingeniería en Diseño; Dr. Mario Arciga Alejandro, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas; M.S.A.N. Edú Ortega Ibarra, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Nutrición; M.C. Luis Amado Ramírez Chang, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería; Dr. Víctor Iván Moreno Oliva, Jefe de Posgrado; Dr. Edgar López Martínez, Jefe de Carrera de Ingeniería en Energías Renovables; Dr. Edwin Román Hernández, Director del Instituto de Estudios de la Energía; M.C. Araceli Angón Martínez, Profesor Investigador y representante del Campus Ixtepec, así como el Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General como Asesor, Ing. Víctor Hugo Castellanos García, como invitado.

Debido a la situación que afecta a nuestro país por la pandemia del Covid-19, esta reunión se realizó de manera virtual, el Dr. Modesto Seara Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo Académico da inicio a la Sesión del Consejo Académico, señalando el Orden del día.

ORDEN DEL DÍA.- (uno) Lista de presentes.- (dos) Verificación del Quórum requerido.- (tres) Revisión y aprobación del Acta de Consejo Académico de fecha 15 de julio de 2020. (cuatro) Propuesta de prórroga del 2º contrato a los Profesores-Investigadores, cuyo vencimiento se da en el periodo de Pandemia del SARS COVID-19.- (cinco) Reconsideración de Becas por Servicios Escolares para el semestre 2020-B (02 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020).- (seis) Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Licitación



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in the bottom center.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner, including a superscript '1'.

Pública Estatal con No. EO-920051985-N2-2020 "Ampliación del sistema fotovoltaico para suministro e instalación de climas para aulas en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, 2ª. etapa". - (siete) Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, con No. IO-920051985-N3-2020 "Mantenimiento de edificio de sanitarios y los sanitarios en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec" con recurso del FAM 2020.- (ocho) Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Licitación Pública Estatal con No. EO-920051985-N3-2020 "Demolición y construcción del almacén de la Universidad del Istmo, Campus Ixtotec" con recursos del FAM 2020. -----

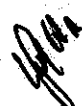
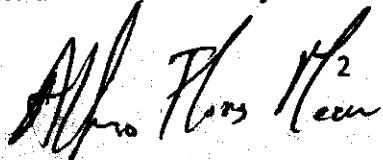
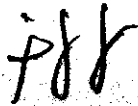
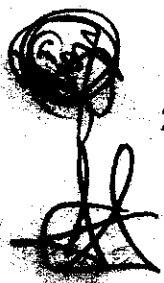
En el punto número uno.- Lista de presentes.- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández como Secretario del Consejo Académico procede al pase de lista de presentes.-----

En el punto número dos.- Verificación del quórum requerido.- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández una vez realizado el pase de lista de presentes y habiendo constatado que existe quórum legal se da inicio a la sesión de trabajo.---

En el punto número tres.- Revisión y aprobación del Acta de Consejo Académico de fecha 15 de julio de 2020.- El Dr. Modesto Seara Vázquez pregunta al pleno que si en días anteriores se les envió el acta para su revisión, a lo cual comentan los consejeros que sí la recibieron e hicieron llegar las correcciones necesarias, y previas las correcciones realizadas, se aprueba, por lo que se hará llegar para recabar las firmas del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020.-----

En el punto número cuatro.- Propuesta de prórroga del 2º contrato a los Profesores- Investigadores, cuyo vencimiento se da en el periodo de Pandemia del SARS COVID-19.- Toma la palabra el Dr. Modesto Seara Vázquez y presenta un procedimiento excepcional con relación a lo establecido en el Reglamento de Personal Académico específicamente en el "TÍTULO SÉPTIMO, SOBRE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y DE LA PROMOCIÓN, CAPÍTULO I, LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN", para realizar los concursos de oposición, para obtener la definitividad, en el periodo que dure la contingencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, de acuerdo a lo siguiente:-----

1. Las autoridades podrán proponer al Consejo la apertura de un concurso de definitividad de los profesores que hayan agotado los dos contratos y el Consejo decide si acepta la propuesta, en cuyo caso elige a los miembros del jurado y los correspondientes suplentes.-----
2. Se le comunica al profesor interesado y se fija fecha de la prueba didáctica o pedagógica, que será en el campus correspondiente, en un aula, ante el jurado



elegido por el Consejo, sin la presencia de estudiantes. Una vez concluida la prueba pedagógica se celebrará inmediatamente la prueba oral y a continuación se sorteará el tema de la prueba escrita, dándole al profesor los plazos reglamentarios para enviarla al jurado. El resto del procedimiento seguirá las normas actuales, y el Jurado enviará vía el Secretario del Consejo, su recomendación, que será examinada por la Comisión Académica y su recomendación sometida al Consejo en su primera reunión.-----

3. La prueba didáctica o pedagógica deberá ser íntegramente videograbada, y unida al expediente del profesor, como garantía para profesor y universidad, dado que en la versión normal es una prueba pública.-----

El Consejo académico aprueba por unanimidad el procedimiento excepcional en los términos enunciados en este punto.-----

En el punto número cinco.- Reconsideración de Becas por Servicios Escolares para el semestre 2020-B (02 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020).- El Dr. Modesto Seara Vázquez comenta que debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 se ha visto mermada la economía de las familias, por lo que propone la asignación del 100% de beca a todos los estudiantes, por el periodo que dure la contingencia. El Consejo Académico se da por enterado de la Reconsideración de Becas por Servicios Escolares para el semestre 2020-B (02 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020) y aprueba por unanimidad la asignación del 100% de beca a todos los estudiantes, por el periodo que dure la contingencia.-----

En el punto número seis.- Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Licitación Pública Estatal con No. EO-920051985-N2-2020 "Ampliación del sistema fotovoltaico para suministro e instalación de climas para aulas en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, 2ª. etapa".----- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, presenta a los consejeros el acta del Dictamen Económico del Comité de Obras de la universidad del Istmo que con fecha veintiuno de julio de dos mil veinte se reunió, para que tenga verificativo el ACTO DE DICTAMEN ECONÓMICO de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N2-2020, referente a la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS PARA AULAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC 2ª. ETAPA.", como se describe a continuación:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- Con fecha diez de julio del dos mil veinte, tuvo verificativo la junta de aclaraciones a Contratistas, se hizo constar que las empresas que participaron en el citado acto fueron: LUVERPRO, S.A. DE C. V., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., e INFRAESTRUCTURA JH, S.A. DE

C.V., dándose lectura a las precisiones y aclaraciones por parte de la Universidad del Istmo, así como dando respuesta a las preguntas y dudas formuladas por las empresas participantes.

SEGUNDA.- Con fecha *diecisiete de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo la presentación de las Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas, haciéndose constar las empresas que presentaron su propuesta y cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación fueron: LUVERPRO, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., RODOLFO CARRO LÓPEZ, como persona física y GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas para su revisión y análisis cuantitativo y cualitativo por la Universidad.

TERCERA. - Con fecha *diecisiete de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo el acto de Dictamen de la Propuesta Técnica presentadas por las empresas que pasaron a la siguiente etapa con el siguiente resultado:

"DICTAMEN: Previo al análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a los puntos 15) y 28) de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, así como las Cláusulas Décima Quinta puntos 1 y 10 y Décima Sexta inciso A) y G) de las bases del presente concurso, es procedente **DESECHAR** la propuesta Técnica presentada por el C. RODOLFO CARRO LÓPEZ, toda vez que, la información proporcionada en los Anexos 7.A.19, 7.A.19.1, 7.A.19.2, 7.A.19.3, 7.A.19.4 y 7.A.19.5 excede lo requerido por esta convocante en esta primera etapa, esto es, proporciona mayor información que contraviene lo solicitado en la segunda etapa, así como no presenta el comparativo de las razones financieras básicas que esta convocante requirió en el Anexo 7.A.7; así mismo se **DESECHA** la propuesta Técnica presentada por la empresa **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a los puntos 4), 15) y 28) de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, así como las Cláusulas Décima Quinta puntos 1 y 10 y Décima Sexta inciso A) y G) de las bases del presente concurso, toda vez que, en los **CONCEPTOS IEC-1600, IEBT-100 e IEBT-200** en su **ANEXO 7.A.15** de los datos básicos de costo de materiales, oferta diferentes modelos de los tableros eléctricos requeridos por esta convocante; en virtud de lo anterior, las propuestas que pasan a la siguiente etapa son: LUVERPRO, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V., por reunir los requisitos exigidos por esta convocante, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar."

CUARTA.- Con fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, tuvo verificativo la apertura de la Propuesta Económica, mediante la cual la UNISTMO notificó a los participantes el Dictamen Técnico haciendo constar que las empresas que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta unidad convocante y pasaron a la siguiente etapa fueron: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V., LUVERPRO, S.A. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas presentadas, verificando que se cumplieran con los requisitos exigidos por esta convocante en las bases de licitación y junta de aclaraciones, firmando los presentes en este acto la Carta Compromiso, el Catálogo de Conceptos, Análisis del Factor del Salario Real, Análisis de Precios Unitarios, de Costos Básicos y de Costos Horarios de maquinaria y equipo, Explosión de Insumos, Cargos por Utilidad, Resumen Total de la Proposición y los Programas de Montos Mensuales, dando lectura al importe incluyendo el I.V.A., como a continuación se señala:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V.	\$1'398,034.13
LUVERPRO, S.A. DE C.V.	\$1'479,822.66
GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V.	\$1'387,365.45

DICTAMEN ECONÓMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHA** la propuesta Económica presentada por la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V.** toda vez que en su Análisis de Precios Unitarios del ANEXO 7.B.6 que presenta en el Concepto IEC-1200 no consideró el Cable Desnudo para tierra Calibre #8, así mismo incluye el Cable Cuádruplex de Aluminio URD XLP 600V 3X1/0+1X2 que esta convocante no solicitó; en los Conceptos SFT-500 y SFT-700 no consideró el

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Cable Desnudo para tierra Calibre #12 y en el Concepto SFT-600, de igual forma, no consideró el Cable Desnudo para tierra Calibre #10, que esta convocante requiere; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos:_____

LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1º.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V.	\$1'398,034.13
2º.	LUVERPRO, S.A. DE C.V.	\$1'479,822.66

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$1'398,034.13 (UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, que resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El Consejo Académico se da por enterado del resultado del **DICTAMEN ECONÓMICO** de la Licitación de Obra Pública Estatal No. **EO-920051985-N2-2020**, referente a la **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS PARA AULAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC 2ª. ETAPA**, y atendiendo la recomendación del Comité de Obras de esta Universidad aprueba por unanimidad que la empresa **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$1'398,034.13 (UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, que resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas._____

En el punto número siete.- **Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, con No. IO-920051985-N3-2020 "Mantenimiento de edificio de sanitarios y los sanitarios en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec" con recurso del FAM 2020.-** El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, presenta a los consejeros el acta del Dictamen Económico del Comité de Obras de la universidad del Istmo que con fecha veintidós de julio de dos mil veinte se reunió, para que tenga verificativo

el ACTO DE DICTAMEN ECONÓMICO de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas No. IO-920051985-N3-2020, referente a la "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SANITARIOS Y LOS SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC.", como se describe a continuación:_____

DECLARACIONES

PRIMERA. - Con fecha 27 de junio del dos mil veinte se emitió la Invitación a las empresas: INGENIERÍA MEXICANA EN CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA, S. C DE R. L., INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V., OBRAS E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V., INGENIERÍA Y LOGÍSTICA NACIONAL GARJIMEX, S. A. DE C. V. y CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V.; para participar en la Licitación bajo la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas No. IO-920051985-N3-2020. _____

SEGUNDA. - Con fecha diez de julio del dos mil veinte, tuvo verificativo la junta de aclaraciones, haciéndose constar que las empresas que participaron en dicho evento fueron: INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V. y OBRAS E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V., dándose lectura a las precisiones y aclaraciones por parte de la Universidad del Istmo, así como dando respuesta a las preguntas y dudas formuladas por las empresas participantes. _____

TERCERA. - Con fecha diecisiete de julio del dos mil veinte, tuvo verificativo la presentación de las Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas, haciéndose constar las empresas que presentaron su propuesta y cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación fueron: OBRA E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V., CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V. e INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V., las cuales fueron aceptadas para su revisión y análisis cuantitativo y cualitativo por la Universidad. _____

CUARTA. - Con fecha veinte de julio del dos mil veinte, tuvo verificativo el acto de Dictamen de la Propuesta Técnica presentadas por las empresas que pasaron a la siguiente etapa con el siguiente resultado: _____

"DICTAMEN: Previo al análisis de las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, con fundamento en el artículo 44, fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se aceptan las propuestas presentadas por las empresas : INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V., OBRA E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V. y CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V., por reunir los requisitos exigidos por esta convocante, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar." -

QUINTA. - Con fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, tuvo verificativo la apertura de la Propuesta Económica, mediante la cual la UNISTMO notificó a los participantes el Dictamen Técnico haciendo constar que las empresas que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta unidad convocante y pasaron a la siguiente etapa fueron: OBRAS E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V.,

26

[Handwritten signatures and initials]

CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V. e INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas presentadas, verificando que se cumplieran con los requisitos exigidos por esta convocante en las bases de licitación y junta de aclaraciones, firmando los presentes en este acto la *Carta Compromiso, el Catalogo de Conceptos, Análisis del Factor del Salario Real, Análisis de Precios Unitarios, de Costos Básicos y de Costos Horarios de maquinaria y equipo, Explosión de Insumos, Cargos por Utilidad, Resumen Total de la Proposición y los Programas de Montos Mensuales*, dando lectura al importe incluyendo el I.V.A., como a continuación se señala:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
OBRAS E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V.	\$586,942.99
CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V.	\$590,327.83
INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V.	\$483,398.69

DICTAMEN ECONÓMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del presente concurso, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo señalado por la Cláusula Décima Sexta de las Causas por las que puede ser desechada la propuesta, Inciso K), de las bases de la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, **SE DESECHAN** las propuestas presentadas por las empresas: **OBRAS E INGENIERÍA GMABI, S. A. DE C. V. y CONSTRUCCIONES LEOYAM, S. A. DE C. V.**, toda vez que rebasa el monto presupuestal asignado a la Universidad del Istmo para la realización de la obra, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa **INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V.** cuyo importe de su propuesta es por **\$483,398.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, que resulta ser la propuesta económica solvente para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y

económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El Consejo Académico se da por enterado del resultado del DICTAMEN ECONÓMICO de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas No. IO-920051985-N3-2020, referente a la "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SANITARIOS Y LOS SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC.", y atendiendo la recomendación del Comité de Obras de esta Universidad aprueba por unanimidad que la empresa INFRAESTRUCTURA JH, S. A. DE C. V. cuyo importe de su propuesta es por \$483,398.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M. N.) IVA INCLUIDO, que resulta ser la propuesta económica solvente para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el punto número ocho.- Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnico Económicas de la Licitación Pública Estatal con No. EO-920051985-N3-2020 "Demolición y construcción del almacén de la Universidad del Istmo, Campus Ixtotec" con recursos del FAM 2020.- El L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, presenta a los consejeros el acta del Dictamen Económico del Comité de Obras de la universidad del Istmo que con fecha veintitrés de julio de dos mil veinte se reunió, para que tenga verificativo el ACTO DE DICTAMEN ECONÓMICO de Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N3-2020, referente a la "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC", como se describe a continuación:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Con fecha trece de julio del dos mil veinte, tuvo verificativo la junta de aclaraciones a Contratistas, se hizo constar que las empresas que participaron en el citado acto fueron: JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA JH, S.A. DE C.V., dándose lectura a las precisiones y aclaraciones por parte de la Universidad del Istmo, así como dando respuesta a las preguntas y dudas formuladas por las empresas participantes.

SEGUNDA.- Con fecha veinte de julio de dos mil veinte, tuvo verificativo la presentación de las Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas, haciéndose constar las empresas que presentaron su propuesta y cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación fueron: GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA, S.A. DE C.V., JTT

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V., MASBRI, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas para su revisión y análisis cuantitativo y cualitativo por la Universidad.

TERCERA. - Con fecha veinte de julio de dos mil veinte, tuvo verificativo el acto de Dictamen de la Propuesta Técnica presentadas por las empresas que pasaron a la siguiente etapa con el siguiente resultado: _____

DICTAMEN: Previo al análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, los miembros del Comité de Obras de esta Universidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR LEYMA S.A. DE C.V.**, toda vez que no presenta el comparativo de las razones financieras básicas que esta convocante requirió en el **Anexo 7.A.7**; así mismo, en el **Anexo 7.A.17** en los Datos Básicos de Costos de la Mano de Obra (Relación de Salarios Base y Salarios Reales), presenta precios bajos; del mismo modo, en el **Anexo 7.A.16** de los Datos Básicos de Maquinaria y Equipo, presenta precios bajos en Retroexcavadora, Rodillo Vibrocompactador y Camión de Volteo, tomando en cuenta que dicha maquinaria la presenta como Rentada, en comparación al Presupuesto del Programa de Obra de esta Convocante y por último, respecto a la **CONSTANCIA de SITUACIÓN FISCAL** emitida por el **INFONAVIT**, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del **INFONAVIT**, mediante resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, usted la presenta con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla Quinta, del Acuerdo de del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que emiten las Reglas para obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, que señala: "La Constancia de Situación Fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión."; en este sentido, la opinión que presentan al no estar vigente se tiene por no presentada por no surtir sus efectos legales, toda vez que su fecha de vencimiento se establece para el día diecisiete de julio de dos mil veinte, en

virtud de lo anterior, las propuestas que pasan a la siguiente etapa son: JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V., MASBRI, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., por reunir los requisitos exigidos por esta convocante, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar."

CUARTA.- Con fecha *veintitrés de julio de dos mil veinte*, tuvo verificativo la apertura de la Propuesta Económica, mediante la cual la UNISTMO notificó a los participantes el Dictamen Técnico haciendo constar que las empresas que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta unidad convocante y pasaron a la siguiente etapa fueron: JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V., MASBRI, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas presentadas, verificando que se cumplieran con los requisitos exigidos por esta convocante en las bases de licitación y junta de aclaraciones, firmando los presentes en este acto la *Carta Compromiso, el Catálogo de Conceptos, Análisis del Factor del Salario Real, Análisis de Precios Unitarios, de Costos Básicos y de Costos Horarios de maquinaria y equipo, Explosión de Insumos, Cargos por Utilidad, Resumen Total de la Proposición y los Programas de Montos Mensuales*, haciéndose constar que se **DESECHÓ** la Propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BC, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; toda vez que al abrir su propuesta, **no presentó el Anexo 7.B.10 Programas de Montos Mensuales de ejecución de los Trabajos por Partidas**; así mismo, se da lectura al importe de las propuestas incluyendo el I.V.A., como a continuación se señala:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
JIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'521,865.78
CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.	\$2'862,327.25
GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$3'006,563.82
ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'687,043.96
CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V.	\$2'743,279.89
CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.	\$3'006,004.34
MASBRI, S.A. DE C.V.	\$3'656,749.98

DICTAMEN ECONOMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo señalado por la Cláusula Décima Sexta de las Causas por las que puede ser desechada la propuesta, Inciso K), de las del presente concurso, **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, toda vez que, rebasa el monto presupuestal asignado a la Universidad del Istmo para la realización de la obra; así mismo **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuestos en el **ANEXO 7.A.4** de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, Puntos 20, 28 y 30 y a lo señalado por las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10, Décima Sexta de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, Incisos A), G), H) e I), toda vez que, en sus Tarjetas de Precios Unitarios, **ANEXO 7.B.6**, en el Concepto **CIM-200**, los precios que oferta no son rentables con los de la región, es decir, presenta precios no remunerativos; en el Concepto **CIM-1500**, el rendimiento que presenta en su Análisis de Precios Unitarios no es acorde a la ejecución de los trabajos, es decir, presenta precios no remunerativos; en los Conceptos **EST-900**, **EST-900** y **EST-1000**, no incluye las pruebas de laboratorio que requiere esta convocante en el Concepto **ALBA-300**, el rendimiento de la

mano de obra no es acorde con la ejecución de los trabajos y en el Concepto **ALBA-1900** consideró en la ejecución del concepto tabique rojo, mientras que la **UNISTMO** solicita muros de concreto armado; del mismo modo **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuestos en el **ANEXO 7.A.4** de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, Puntos 20, 28 y 30 y a lo señalado por las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10, Décima Sexta de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, Incisos A), G) y H), toda vez que, en sus Tarjetas de Precios Unitarios, **ANEXO 7.B.6**, en todos los conceptos de la partida de Demolición del Concepto **DEM-100 al DEM-900**, los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo que integran sus Precios Unitarios, no son los que presentó en su propuesta Técnica en el **ANEXO 7.A.16** Datos Básicos de Maquinaria y Equipo; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos:

LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.	\$3'006,004.34
2	GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$3'006,563.82
3	JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'521,865.78
4	MASBRI, S.A. DE C.V.	\$3'656,749.98

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$3'006,004.34 (TRES MILLONES SEIS MIL CUATRO PESOS 34/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El Consejo Académico se da por enterado del resultado del **DICTAMEN ECONÓMICO** de la Licitación de Obra Pública Estatal No. **EO-920061985-N3-2020**, referente a la **"DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS XTEPEC"**, y atendiendo la recomendación del Comité de Obras de esta Universidad aprueba por unanimidad que la empresa **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$3'006,004.34 (TRES MILLONES SEIS MIL CUATRO PESOS 34/100 M.N.) IVA**

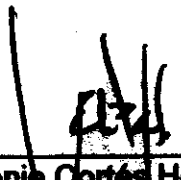
INCLUIDO, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas._____

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y se nombra a los miembros ausentes para su conocimiento.

CONSTE_____

**"VOLUNTAS TOTUM POTEST"
"GUIRAA ZANDA NE GUENDARACALA'DXI"**

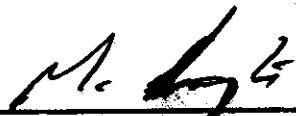
Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector y Presidente



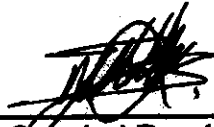
L.C.E. Eugenio Cortés Hernández
Vice-Rector de Administración y
Secretario del Consejo Académico



Dr. Israel Flores Sandoval
Vice-Rector Académico

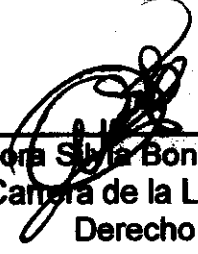


Lic. Ulises Gaytán Casas
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Administración Pública

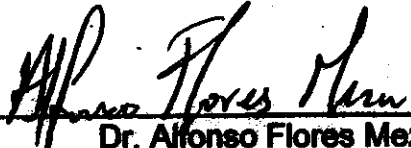


Dra. María Soledad Ramírez Flores
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Ciencias Empresariales

M.I.T.I. Carlos Edgardo Cruz Pérez
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Informática



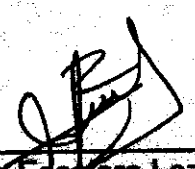
Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Derecho



Dr. Alfonso Flores Meza
Jefe de Carrera de Ingeniería Química

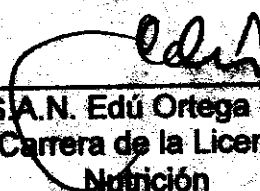
Ing. Israel Hernández Meza
Jefe de Carrera de Ingeniería de Petróleos

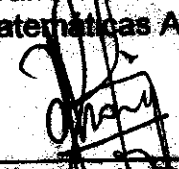

M.C. Francisco Aguilar Acevedo
Jefe de Carrera de Ingeniería en
Computación


Dr. Rodrigo Escobera Lozano
Jefe de Carrera de Ingeniería en Diseño


M.C. Nicolás Hernández Ruiz
Jefe de Carrera de Ingeniería Industrial


Dr. Mario Arciga Alejandre
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Matemáticas Aplicadas


M.S.A.N. Edú Ortega Ibarra
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Nutrición


M.C. Luis Amado Ramírez Chang
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Enfermería

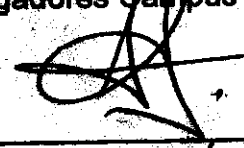

Dr. Edwin Román Hernández
Director del Instituto de Estudios de la
Energía


Dr. Victor Ivan Moreno Oliva
Jefe de Posgrado


No asistió
Dr. Fulgencio García Arredondo
Representante de Profesores
Investigadores Campus Tehuantepec


M.C. Araceli Angón Martínez
Representante de Profesores
Investigadores Campus Ixttepec


Dr. Edgar López Martínez
Jefe de Carrera de Ingeniería en
Energías Renovables


Lic. José Luis Ayala Álvarez
Abogado General